



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000494 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 1182-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 13 de junio del 2023, INFORME N°0048-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR de fecha 22 de agosto del 2023 e INFORME N° 563-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 15 de setiembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

Que, asimismo, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años (70) de edad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su **Informe Técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC**, lo siguiente: "(...) En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por limite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000494 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido";

Que mediante MEMORANDO N° 1182-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 13 de junio del 2023, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica a la Servidora Nombrada **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, que conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 35° inciso a) de la misma norma su Cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 24 de setiembre del 2023, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N° 010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las Fichas Escalonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma;

Que con INFORME N° 0048-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR de fecha 22 de agosto del 2023, la Técnica Administrativa I de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos alcanza información para realizar el Cálculo de Beneficios Sociales de Doña: **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, Servidora Nombrada en el cargo de SECRETARIA IV con Nivel Remunerativo STB, en la Vice Presidencia Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, quien hará labor efectiva hasta el día 24 de setiembre de 2023, fecha en que cumple setenta años de edad, alcanzando el récord de labor efectiva de **Cuarenta y Tres (43) años, Ocho (08) meses y Veinticuatro (24) días**, para que la Unidad de Remuneraciones realice el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece: "La Carrera Administrativa termina por (...); Cese definitivo (...)", así como del artículo 35°, inciso c), que establece que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad (...); concordante con el artículo 182°, inciso c), que señala: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por (...); c) Cese Definitivo (...); Artículo 186°, que establece: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; (...); sobre el término de la carrera administrativa de la servidora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, recomendando emitir la resolución que declare el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad;

Que con INFORME N° 563-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad de la Servidora Nombrada **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° inciso c) del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000494 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224 y en virtud a lo estipulado en el Artículo 4° Numeral 4.5 del Decreto Supremo N° 420-19-EF - Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su Artículo 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

a) Apellidos y Nombres	:	MERCEDES GARCIA LOPEZ
b) Cargo	:	Secretaria IV
c) Nivel Remunerativo	:	STB
d) Nivel Remunerativo Adquirido	:	F-3
e) Régimen de Pensiones	:	Ley N°19990
f) Reincorporación	:	30 de abril de 1980
g) Fecha de Cese	:	24 de setiembre del 2023
h) Tiempo de Servicios	:	43 años, 08 meses, 24 días
i) Tiempo de Servicios a Liquidar	:	43 años, 08 meses, 24 días
j) Motivo	:	Cese por Límite de Edad
k) Monto Único Consolidado	:	S/. 789.00

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° D.L. 276 INCISO c) MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO c) Y 35° INCISO a) DEL D.L N° 276; CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 182° INCISO c); 186° INCISO a) y 104° DEL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM Y ARTICULO 4° NUMERAL 4.5 DEL DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000494 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

CUADRO N° 01 – CALCULO DE CTS

CUADRO N° 01 – CALCULO DE CTS					
Compensación de Tiempo de Servicio / Decreto Supremo N° 420-2019-EF					
N°.	Nombre y Apellidos	Nivel Remuneración	MUC	Tiempo Efectivamente laborado	Sub Total
1	Mercedes García López	STB	739	43 años, 08 Meses y 24 Días	21,385.60
COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO / LEY N°31585					
N°.	Nombre y Apellidos	Nivel Remuneración	Remuneración Principal	Tiempo	Sub Total
1	Mercedes García López	STB	1,883.88	30 años	56,516.40
	70% En el año 2023, S/. 39,561.48				
	30% En el año 2024, S/. 16,954.92				
TOTAL					77,902.00

Vacaciones trucas con los Montos BET S/. 3,215.10 y Monto MUC S/. 789 respectivamente:

CUADRO N° 01 – CALCULO DE VACACIONES

	AÑOS 2022	AÑOS 2023	TOTAL
VACACIONES	4,004.10	4,004.10	8,008.20

Que, de conformidad con lo establecido mediante Ley N° 31585 Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al Calculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, "Literal c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o mas años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, mediante **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, NUMERAL 2.** Servidores Públicos que cesen en el año fiscal 2023, el calculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: 70% en el año fiscal 2023 y 30% en el año fiscal 2024.

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por a Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000494 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR definitivamente de la Carrera Administrativa a la Servidora Nombrada **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, en el cargo de Secretaria IV Nivel Remunerativo STB de la Vice Presidencia Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 24 de setiembre del año 2023**; según lo establece de Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresándose las gracias por los servicios prestado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE a partir del 25 de setiembre de 2023, la plaza de Secretaria IV Nivel Remunerativo STB de la Vice Presidencia Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, a la servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, **Cuarenta y Tres (43) años, Ocho (08) meses y Veinticuatro (24) días**, de servicios efectivos prestados, al 24 de setiembre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, a favor de la servidora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, el pago de la suma equivalente a **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/. 77,902.00)**, por Compensación por Tiempo de Servicios y el pago de la suma equivalente a **OCHO MIL OCHO CON 20/100 SOLES (S/. 8,008.20)**, por Compensación Vacacional, en su condición de ex servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes, por los siguientes conceptos:

CUADRO N° 01 – CALCULO DE CTS					
Compensación de Tiempo de Servicio / Decreto Supremo N° 420-2019-EF					
N°.	Nombre y Apellidos	Nivel Remuneración	MUC	Tiempo Efectivamente laborado	Sub Total
1	Mercedes García López	STB	789	43 años, 08 Meses y 24 Días	21,385.60
COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO / LEY N°31585					



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000494 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

N°.	Nombre y Apellidos	Nivel Remuneración	Remuneración Principal	Tiempo	Sub Total
1	Mercedes García López	STB	1,883.88	30 años	56,516.40
	70% En el año 2023, S/. 39,561.48				
	30% En el año 2024, S/. 16,954.92				
TOTAL					77,902.00

Vacaciones trucas con los Montos BET S/. 3,215.10 y Monto MUC S/. 789 respectivamente:

CUADRO N° 01 – CALCULO DE VACACIONES			
	AÑOS 2022	AÑOS 2023	TOTAL
VACACIONES	4,004.10	4,004.10	8,008.20

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo cuarto, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar a la servidora pública cesante en acto público institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con las formalidades de Ley a al Servidora **MERCEDES GARCIA LOPEZ**, para que tome conocimiento y realice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente; a la Oficina de Normalización Previsional - CNP; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; Oficina de Imagen Institucional; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GERENTE REGIONAL